

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN N°**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC-0001-2025, CUYO OBJETO CONSISTE ES “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y PROFESIONALES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Decreto N°2024070000001 del 01 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesion N°1000048327 del día 02 de enero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decretos Departamental numero S2025070000089 del 03 de enero de 2025, por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernacion de Antioquia, segun el cual la Secretaria de Educacion Departamental tiene la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y pos contractuales, necesarias para el cumplimiento de la mision de la Secretaria, tales como las definidas en el Decreto Departamental D2024070005104 del 24/12/2024, por el cual se determina la estructura administrativa de la administracion departamental y

**CONSIDERANDO QUE**

- 1 El Artículo 2° de la Constitucion Politica de Colombia establece *“Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución ”*
- 2 De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *“Los servidores publicos tendran en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestacion de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecucion de dichos fines”*
- 3 El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental Departamentales S2025070000089 del 03 de enero de 2025, por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernacion de Antioquia, la Secretaria de Educacion Departamental tiene la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y pos contractuales, necesarias para el cumplimiento de la mision de la Secretaria
- 4 De acuerdo con lo anterior, y segun lo establecido en la Ley 715 de 2001, artículo 6, las entidades territoriales certificadas tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su Circunscripción territorial garantizando su adecuada prestacion en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. Lo anterior implica planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, tecnicos, administrativos y financieros) y ejercer

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No LIC 0001 2025

el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido

- 5 De conformidad con el Decreto No D2024070005104 del 24/12/2024, por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental ", en su artículo 201 se definen las funciones de la Secretaría de Educación, entre las cuales están

*1 Dirigir, planificar y gestionar el servicio educativo en los niveles inicial, de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, promoviendo la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad en las instituciones educativas, manteniendo la cobertura educativa actual y propendiendo por su ampliación*

*2 Definir y promover estrategias que aseguren el derecho y el acceso a un sistema educativo sostenible con calidad y pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo en todos los niveles preescolar, básica y media y que fomenten la formación profesional y la formación para el trabajo y el desarrollo humano*

*3 Dirigir el proceso de inspección, vigilancia y control a los establecimientos educativos y adelantar los procesos sancionatorios cuando haya lugar*

*4 Ordenar la clasificación en el régimen y autorizar las tarifas de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros de los establecimientos educativos privados de la educación formal regular de los municipios no certificados, del departamento*

*5 Administrar y controlar los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP para el sector educativo, velando por la distribución entre los municipios de su jurisdicción de los recursos financieros provenientes del mismo*

*6 Concurrir en la provisión y mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica requerida por las instituciones educativas, participando con la gestión de recursos propios y externos, en la financiación del servicio educativo y en la cofinanciación de*

*programas y proyectos educativos e inversiones de infraestructura y dotación, con el fin*

*de garantizar la prestación del servicio educativo*

*7 Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas, orientando y ejecutando las políticas de formación y actualización del personal docente y directivo docente, así como evaluar el desempeño de directivos docentes y tramitar y resolver la segunda instancia de procesos disciplinarios del personal docente, directivo y administrativo adscrito a la planta de personal de la Secretaría de Educación*

*8 Orientar los procesos de investigación, innovación y desarrollo de los currículos, los*

*métodos de enseñanza y la utilización de medios educativos, con la participación de las*

*instituciones de educación superior y las facultades de educación*

*9 Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios no certificados y a las*

*instituciones educativas cuando a ello haya lugar, apoyando a los municipios en el proceso de certificación en los términos previstos en la ley*

*10 Aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano, fijando los costos educativos de éstas*

*en los municipios no certificados del departamento y conceptuando para la obtención de la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la educación formal y la educación para el trabajo y desarrollo humano*

*11 Apoyar el control de los procesos de contratación de la Secretaría de Educación, de acuerdo con los procedimientos establecidos y de conformidad con los lineamientos y políticas definidas*

- 12 Coordinar las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No LIC 0001-2025

*Alimentacion Escolar-PAE*

Por otro lado, en el Artículo 208 le asigna a la Subsecretaria Administrativa, en la estructura Organica de la Secretaria de Educacion, las siguientes funciones

( )

*5 Promover el fortalecimiento de la gestion educativa de los municipios no certificados y los establecimientos educativos, brindándoles asesoría y asistencia técnica con el fin de mejorar la prestacion del servicio educativo*

*6 Administrar las relaciones con las organizaciones sindicales de los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas en el marco del cumplimiento de la politica pública del sector educativo*

*7 Coordinar la atencion al ciudadano que demandan tramites y servicios de la Secretaría de Educacion, con calidad, oportunidad y eficacia, en concordancia con los lineamientos establecidos*

6 Como forma de satisfacer la necesidad, se hace necesario adelantar un proceso de Licitacion Publica, para contratar con una persona natural o juridica que cuente con la capacidad juridica, financiera, tecnica y experiencia en el servicio de contratacion de Recurso Humano

7 La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de seleccion se fundamenta en lo dispuesto en el titulo I, articulo 2, Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece "Artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de seleccion de licitacion publica, seleccion abreviada, concurso de meritos y contratacion directa, con base en las siguientes reglas

Licitacion publica, la escogencia del contratista se efectuara por regla general a traves de licitacion publica, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente articulo

Asi mismo la Seccion 2 de la subseccion 1, del Decreto 1082 de 2015, el articulo 2 2 1 1 2 1 1 , regula el desarrollo de los procesos de contratacion, la modalidad a la cual dadas las condiciones tecnicas y al presupuesto oficial estimado para el proceso, se acogera la entidad para la seleccion del contratista Igualmente le son aplicables a esta modalidad de seleccion los principios de la contratacion estatal, los de la funcion administrativa, y las demas reglas juridicas consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018 y demas Leyes y Decretos que regulen la materia

8 De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de seleccion corresponde a aquellos de prestacion de servicios, la modalidad de seleccion que corresponde para este proceso de contratacion es la Licitacion Publica

9 Para adelantar el proceso de contratacion, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el articulo 2 2 1 1 2 1 1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Unico de Contratacion Estatal [http //www colombiacompra gov co/](http://www.colombiacompra.gov.co/) [https //community secop gov co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1 PPI 24428803&isFromPublicArea=True&isModal=False](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1_PPI_24428803&isFromPublicArea=True&isModal=False) y en la Direccion de Asuntos Legales de la Secretaria de Educacion de la Gobernacion de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 407, telefono 3838414 - 3838452 Asi mismo, se efectuó la publicacion de la Convocatoria Publica en el Portal Unico de Contratacion – de Colombia Compra Eficiente

El presupuesto estimado para el proceso de Licitacion Publica, No LIC-0001-2025, cuyo objeto es "Prestacion de servicios de apoyo a la gestion para el fortalecimiento de

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No LIC 0001 2025

los procesos operativos, administrativos y profesionales a los Establecimientos Educativos oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia", adelantado por la Secretaria de Educacion, cuyo presupuesto es CUARENTA Y UN MIL VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ML (\$41 021 519 679) TRIBUTOS INCLUIDOS

- 10** El plazo de ejecucion del objeto contractual es de cinco (5) meses contados a partir de la suscripcion del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal 2025
- 11** Para adelantar el presente proceso de licitacion publica, La entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500055352 con fecha de impresion del 15-01-2025 Rubro presupuestal 2-3-2-02-02-008/151F/0-3010/C22014/020382
- 12** Se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el articulo 25 de la Ley 80 de 1993, por los articulos 2 2 1 1 2 1 1, modificado por el articulo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, 2 2 1 1 2 1 2 y 2 2 1 1 2 1 3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria publica y el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos
- 13** El proyecto del pliego de condiciones se publico en el SECOP II el 31 de enero de 2025, durante 10 dias habiles hasta el dia 14 de febrero de 2025, termino en el cual se recibieron observaciones, de conformidad con lo establecido en el Articulo 2 2 1 1 2 1 4 del Decreto 1082 de 2015
- 14** De conformidad con el articulo 2 2 1 2 4 1 1, modificado por Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Unico de Contratacion por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente

- 1 La entidad Estatal debe verificar que el tratado este vigente Si el acuerdo no lo está, este no es aplicable al proceso de Contratacion*
- 2 La entidad Estatal debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial Si lo esta, el proceso de contratación en principio está cubierto por este y en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla*
- 3 Si la entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, en dicho caso, el Proceso de contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y en consecuencia, la Entidad deberá observarlo*
- 4 Si la Entidad Estatal esta en el acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al proceso de Contratacion Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratacion, el Acuerdo Comercial no lo registrá Si no hay excepciones, el acuerdo Comercial cobijara al Proceso de Contratación*

Analizados los anteriores requerimientos se puede concluir que la presente contratacion tendra en cuenta los siguientes tratados y acuerdos Internacionales Alianza Pacifico Mexico, Chile, y Peru, Corea, Costa Rica, estados AELC, Estados Unidos, Triangulo Norte El Salvador y Guatemala, Union Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte y la Comunidad Andina

- 15** En consecuencia, la Entidad concedera Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratacion

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No LIC 0001-2025*

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad reciban este trato

- 16 Por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es superior a 125 000 dolares, se determina que el mismo no sería objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2 2 1 2 4 2 2 Del Decreto de 1082 de 2015
- 17 Como consecuencia de lo anterior **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, considera procedente ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No **LIC-0001-2025**, cuyo objeto es Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos operativos, administrativos y profesionales a los Establecimientos Educativos oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia
- 18 En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2 2 1 1 2 1 5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación
- 19 El presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2 2 1 1 2 2 1 del Decreto 1082 de 2015
- 20 Con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de las propuestas que se presenten al presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación el Comité Asesor y Evaluador para esta contratación fue conformado mediante la Resolución N° 2025060000562 del 14 de enero de 2025
- 21 En mérito de lo expuesto, El Secretario de Educación de la Gobernación de Antioquia,

### RESUELVE

**PRIMERO** Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No **LIC-0001-2025**, cuyo objeto es "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos operativos, administrativos y profesionales a los Establecimientos Educativos oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, cuyo presupuesto estimado es de CUARENTA Y UN MIL VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ML (\$41 021 519 679) TRIBUTOS INCLUIDOS, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal 2025

**SEGUNDO** Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Licitación Pública No **LIC-0001-2025**, que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 4 Oficina 407, Medellín, Teléfono 3838452

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No LIC 0001-2025

### CRONOGRAMA

1 Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	31 de enero de 2025	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
2 Publicación de Estudios Previos y Proyecto del Pliego de condiciones	31 de enero de 2025	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
3 Plazo para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 14 de febrero de 2025, 17 00	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
4 Publicación de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego	17 de febrero de 2025, hasta las 17 00	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
5 Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	18 de febrero de 2025, hasta las 18 00	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
6 Expedición y publicación de acto administrativo de apertura del proceso	18 de febrero de 2025, hasta las 18 00	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
7 Audiencia de aclaración de pliegos y revisión de asignación de riesgos	19 de febrero de 2025, 14 00	Virtual – Link informado en Plataforma SECOP II
9 Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 20 de febrero de 2025, 17 00	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
10 Publicación de respuestas a las observaciones al pliego	21 de febrero de 2025, hasta las 17 00	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
11 Plazo máximo para expedir adendas	24 de febrero de 2025, hasta las 19 00	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
12 Cierre del proceso de selección y plazo máximo para presentación de ofertas	28 de febrero de 2025, 10 00	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
13 Verificación de requisitos habilitantes y calificación de ofertas	Del 1° al 4 marzo de 2025	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
14 Publicación Informe de Evaluación de las ofertas	4 marzo de 2025, hasta las 17 00	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
15 Traslado para observaciones al informe de evaluación	Hasta el 11 de marzo de 2025, 19 00	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
16 Publicación de respuestas a observaciones e informe definitivo	13 de marzo de 2025, hasta las 17 00	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
17 Audiencia pública de Adjudicación o declaratoria de desierto	14 de marzo de 2025, 10 00	Centro Administrativo Alpujarra - Gobernación de Antioquia, oficina 407
18 Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	14 de marzo de 2025, hasta las 17 00	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
19 Suscripción del contrato	Hasta el 17 de marzo de 2025	Centro Administrativo Alpujarra - Gobernación de Antioquia, oficina 407
20 Entrega de las Garantías	Dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato	Centro Administrativo Alpujarra - Gobernación de Antioquia, oficina 407

**NOTA** El cronograma anterior podrá ser modificado en la resolución de apertura del proceso de selección y posteriormente mediante adendas

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No LIC 0001-2025

**TERCERO** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación-SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), a partir de la fecha establecida en el cronograma

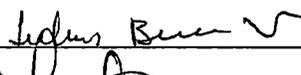
**CUARTO** Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso

**QUINTO** El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015

**SEXTO** Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOPII) página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	<b>JHULLIANA GUERRA SERNA</b> Profesional Universitario - Dirección Asuntos Legales		18-12-2025
Revisó	<b>JULIAN FELIPE BERNAL</b> Profesional Especializado- Dirección Asuntos Legales		18-12-2025
Reviso	<b>MARIA LILIANA MENDIETA</b> Directora Asuntos Legales - Secretaría de Educación		18-12-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			